ACTA NUMERO VEINTITRES: En el Palacio Municipal de Usulután, a las diecisiete horas del día dieciocho de junio del dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Contador José Mauricio Zelaya, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Síndico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Doctor en Cirugía Dental Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz William Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Séptimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Octavo Regidor Propietario Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Primer Regidor Suplente Electromecánico Carlos Mario Franco, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Transito Gálvez Torres de Márquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. El Señor Alcalde da inicio a la reunión comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: "BALASTADO Y CONFORMACIÓN DE CALLES EN ZONA NOR-PONIENTE DE LA CIUDAD, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por monto de $ 21,686.58. Se autoriza a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el debido proceso por Libre Gestión. Se autoriza al Tesorero Municipal, para qué aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del FODES 75% los gastos contemplados en la misma. Nombrando emisor al Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres, y Refrendarios: señor José Mauricio Zelaya, Alcalde Municipal, Doctor Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Cuarto Regidor Propietario, Licenciado William Alberto Andrade Cruz, Quinto Regidor Propietario, señor Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Contrato al Ingeniero George Fernando Leiva Caballero, Sub- Jefe de Proyectos, Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano, y Supervisor Interno al Técnico José Raúl De Paz, Auxiliar de Planificación y Desarrollo Urbano. Comuníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal José Mauricio Zelaya, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, acepte Donación de Zona Verde de Lotificación Córdova, a través de su Representante---------------------------------, actuando en nombre y representación en Calidad de Administradora Única Propietaria de la Sociedad " CORDOVA BRUCH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse " CORDOVA BRUCH, S.A. DE C.V., del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de la Libertad. Comuníquese. Acuerdo Número VI- Vista la nota presentada por el Jefe de Catastro Empresas, con relación a la Cuenta número No.----------------------a nombre de------------------------------------------------, con establecimiento denominado Rotulo Publicitario, Correlativo 02, ubicado----------------------------------------------, con un saldo acumulado de $ 630.83 más, multas e intereses desde junio del 2009 a junio de 2019, manifestando el señor -----------------------------------, que el rotulo fue retirado y no siguió el procedimiento establecido para el cierre, según inspección el rotulo existió hasta julio del año 2012 sobre la----------------------------- cual hasta ese momento tenía un saldo de $ 194.25 que tendrá que cancelar, y posteriormente el establecimiento fue trasladado a la------------------------- Y que desde entonces ya no existe dicho rotulo por lo que habrá que eliminar el saldo generado desde agosto 2012 hasta la fecha el cual haciende a $ 436.58, el Concejo Municipal tomando en consideración lo antes expuesto ACUERDA: Autorizar al Jefe Unidad Tecnologías de Información Municipal, para que elimine el saldo generado desde agosto 2012 hasta la fecha el cual haciende a $ 436.58. Se faculta al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil diecinueve. Comuníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto y pague el combustible del mes de mayo de 2019, según detalle: DEL FODES 75% la cantidad de $ 9,106.59 y DEL FODES 25% la cantidad de $ 2,625.65, conforme a facturas. Comuníquese. Acuerdo Número VIII- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a German Armando Quintanilla Posada, Cobrador de Administración de Mercados, por un período del 29 de junio al 29 de agosto de 2019, para atender asuntos personales. Comuníquese. Acuerdo Número IX El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 15 Capas Gabardinas, para el personal de la Unidad Alcaldía en Acción de esta Municipalidad. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP se nombra Administrador de Orden de Compra a Alexander Mijango, Promotor. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del FODES 25% y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera servicios de reparación de embrague completo para el Equipo No.15 INTER C-102-235, utilizado en Recolección de Desechos Sólidos. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Francisco Antonio Lara Ascencio, Jefe de Talleres, Unidad de Servicios Públicos. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera un Rectificado de Fricciones de tambores y retenedores, Raíz delanteros y traseros para el Equipo No.29 Cisterna, utilizado en el suministro de agua. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Francisco Antonio Lara Ascencio, Unidad de Servicios Públicos. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: El informe presentado por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, sobre la modificación de la base imponible realizada por el Banco PROMERICA, Sucursal Usulután, en la que hay una reducción del Activo Imponible, tal reducción se puede apreciar en el siguiente detalle: Activo Presentado: Ejercicio 2017 $ 14,445,809.18, Ejercicio 2018 $ 8,059.484.18, Impuesto a tributar, para el pago de impuesto 2018 $ 11,809.34, para el pago de impuesto 2019 $ 6,596.33, en vista de lo anterior ACUERDA: Aceptar la modificación de cobro mensual presentado por Banco PROMERICA en sus estados financieros del año 2019, quedando su pago mensual de $ 6,596.33, debido a las reducciones presentadas en el Balance General del año 2018. Se Autoriza al Jefe de Catastro Empresas para que realice las modificaciones de cobro mensual, al Jefe Unidad Tecnologías de Información Municipal, para que haga las correcciones correspondientes, y al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil diecinueve. Comuníquese. Acuerdo Número XIII- CONSIDERANDO: I.- Que con fecha cuatro de junio del presente año se notificó al empleado MAX ALBERTO HERNANDEZ , el inicio del proceso Administrativo Sancionatorio de Suspensión sin Goce de Sueldo por cinco días, por infracción al artículo 60 numeral 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal II.-Que habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido , para evacuar la audiencia conferida al empleado Municipal MAX ALBERTO HERNANDEZ, sin que a la fecha lo haya realizado siendo procedente aplicar la sanción administrativa correspondiente, III.- En razón de ello este Concejo en uso de sus facultades legales, establecidas en el artículo 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. ACUERDA: a).- Suspender por Cinco Días Sin Goce de Sueldo al empleado Municipal MAX ALBERTO HERNANDEZ, por infracción al artículo 60 numeral 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal b) Dicha suspensión se aplicara los días 8,9,10,11, y 12 de julio de dos mil diecinueve. c) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número XIV- CONSIDERANDO: I.- Que con fecha veintiocho de mayo del presente año se notificó al empleado HOWARD ANTONIO CORTEZ , el inicio del proceso Administrativo Sancionatorio de Suspensión sin Goce de Sueldo por cinco días, por infracción al artículo 60 numeral 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal II.-Que habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido , para evacuar la audiencia conferida al empleado Municipal HOWARD ANTONIO CORTEZ, sin que a la fecha lo haya realizado siendo procedente aplicar la sanción administrativa correspondiente, III.- En razón de ello este Concejo en uso de sus facultades legales, establecidas en el artículo 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. ACUERDA: a). - Suspender por Cinco Días Sin Goce de Sueldo al empleado Municipal HOWARD ANTONIO CORTEZ, por infracción al artículo 60 numeral 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal b) Dicha suspensión se aplicará los días 8,9,10,11, y 12 de julio de dos mil diecinueve. c) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número XV CONSIDERANDO: I.- Que con fecha veintinueve de mayo del presente año se notificó al empleado NELSON NOE HERNANDEZ , el inicio del proceso Administrativo Sancionatorio de Suspensión sin Goce de Sueldo por cinco días, por infracción al artículo 60 numeral 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal II.-Que habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido , para evacuar la audiencia conferida al empleado Municipal NELSON NOE HERNANDEZ , sin que a la fecha lo haya realizado siendo procedente aplicar la sanción administrativa correspondiente, III.- En razón de ello este Concejo en uso de sus facultades legales, establecidas en el artículo 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. ACUERDA: a). - Suspender por Cinco Días Sin Goce de Sueldo al empleado Municipal NELSON NOE HERNANDEZ, por infracción al artículo 60 numeral 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal b) Dicha suspensión se aplicará los días 8,9,10,11, y 12 de julio de dos mil diecinueve. c) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número XVI- CONSIDERANDO: I.- Que con fecha veintinueve de mayo del presente año se notificó al empleado GEOVANY WILFREDO RODRIGUEZ, el inicio del proceso Administrativo Sancionatorio de Suspensión sin Goce de Sueldo por cinco días, por infracción al artículo 60 numeral 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal II.-Que habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido, para evacuar la audiencia conferida al empleado Municipal GEOVANY WILFREDO RODRIGUEZ , sin que a la fecha lo haya realizado siendo procedente aplicar la sanción administrativa correspondiente, III.- En razón de ello este Concejo en uso de sus facultades legales, establecidas en el artículo 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. ACUERDA: a). - Suspender por Cinco Días Sin Goce de Sueldo al empleado Municipal GEOVANY WILFREDO RODRIGUEZ, por infracción al artículo 60 numeral 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal b) Dicha suspensión se aplicará los días 8,9,10,11, y 12 de julio de dos mil diecinueve. c) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número XVII- CONSIDERANDO: I.- Que con fecha veintinueve de mayo del presente año se notificó al empleado MILTON GEOVANY MEJIA, el inicio del proceso Administrativo Sancionatorio de Suspensión sin Goce de Sueldo por cinco días, por infracción al artículo 60 numeral 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal II.-Que habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido, para evacuar la audiencia conferida al empleado Municipal, MILTON GEOVANY MEJIA sin que a la fecha lo haya realizado siendo procedente aplicar la sanción administrativa correspondiente, III.- En razón de ello este Concejo en uso de sus facultades legales, establecidas en el artículo 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. ACUERDA: a). - Suspender por Cinco Días Sin Goce de Sueldo al empleado Municipal MILTON GEOVANY MEJIA, por infracción al artículo 60 numeral 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal b) Dicha suspensión se aplicará los días 8,9,10,11, y 12 de julio de dos mil diecinueve. c) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número XVIII- CONSIDERANDO: I.- Que en sesión de Concejo se conoció nota enviada por el empleado JOSUE ANTONIO REYES ALEMAN de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, en donde manifiesta que sus inasistencias fueron por motivos de salud II.- Que la prueba documental presentada no es lícita pertinente para justificar la falta atribuida. III.- En razón de ello este Concejo en uso de sus facultades legales, establecidas en el artículo 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. ACUERDA: a). - Suspender por Cinco Días Sin Goce de Sueldo al empleado Municipal JOSUE ANTONIO REYES ALEMAN, por infracción al artículo 60 numeral 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal b) Dicha suspensión se aplicará los días 8, 9, 10,11, y 12 de julio de dos mil diecinueve. c) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar al señor JOSE EDUARDO GALDAMEZ AVALOS, con Documento Único de Identidad Número-------------------------, con Tarjeta de Circulación y Placa No.-------------------, para que preste los servicios de transporte para trasladar los desechos sólidos orgánicos del Rastro Municipal al Relleno Sanitario, de lunes a sábado, por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES ($ 450.00). Los servicios los prestará en su camión con capacidad de 2.00 TONELADAS, MARCA NISSAN, por un período comprendido del 19 de junio al 31 de diciembre de 2019. Se nombra Administrador de Contrato al señor Romeo Alonso Sánchez Moreira, Jefe del Rastro y Tiangue. Al Jurídico para que elabore el contrato, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XX- CONSIDERANDO: I.- Que en sesión de Concejo se conoció nota enviada por el empleado ALEXANDER ALBERTO ARRIVILLAGA RAMIREZ de fecha seis de junio de dos mil diecinueve, en donde manifiesta que sus inasistencias fueron porque su persona contaba con un permiso a partir del 12 de diciembre hasta que los resultados de las elecciones a presidente de la republica quedaran firmes, el cual fue aprobado en la sesión ordinaria celebrada a las catorce horas del día catorce de enero del presente año por el Honorable Concejo Municipal II. Téngase por recibido y admitido el escrito presentado por el empleado ALEXANDER ALBERTO ARRIVILLAGA RAMIREZ.- En base al artículo 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal el Concejo Municipal; ACUERDA: a).- Declarar la apertura a prueba por el termino de cuatro días improrrogables, a fin de que se aporten las pruebas que estimen pertinentes, continúe el proceso su curso legal en contra del empleado ALEXANDER ALBERTO ARRIVILLAGA RAMIREZ.- b) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 100 sanwchis, y 100 sodas, para ser utilizados en la Graduación de diferentes Talleres Vocacionales el día 28 de junio de 2019, y que fueron impartidos en el Centro Municipal de Prevención de la Violencia Juvenil. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a César Rivera, Encargado de Talleres del C.M.P.V. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear la Unidad de Gestión Institucional, a partir del 01 de julio del presente año. Se autoriza a la Jefe de Presupuesto para Crear la Unidad de Gestión Institucional en el Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión 2019, y al Gerente General para que agregue esta nueva unidad en el Organigrama de la Municipalidad. Comuníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear las plazas siguientes: 1) Sub-Jefe Mantenimiento de Red Vial, (Pertenecerá a la Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano bajo el dominio del Jefe) con salario mensual de $ 790.00, para que surta efecto a partir del 01 de julio de 2019 en adelante; 2) Sub-Jefe de Organización Comunitaria,( Pertenecerá a la Unidad de Promoción Social bajo el dominio del Jefe) con salario mensual de $ 460.00, para que surta efecto a partir del 01 de julio de 2019 en adelante; 3) Sub-Jefe de Logística y Desarrollo, ( Pertenecerá a la Unidad de Promoción Social bajo el dominio del Jefe), con salario mensual de $ 630.00, para que surta efecto a partir del 01 de julio de 2019 en adelante; 4) Sub Jefe de Comunicaciones y Prensa, con salario mensual de $ 430.00, para que surta efecto a partir del 01 de julio de 2019; 5) Jefe Unidad de Gestión Institucional, con salario mensual de 790.00 para que surta efecto a partir del 01 de julio de 2019. Se autoriza a la Jefe de Presupuesto para que realice las reprogramaciones correspondientes y crear las plazas antes mencionadas en el Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión 2019. Comuníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de julio de 2019 a José Raúl De Paz, Sub-Jefe Mantenimiento de Red Vial, con salario mensual de $ 790.00. Se autoriza a la Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya a la planilla respectiva en el mes de julio en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comuníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de julio de 2019 a Griselda Jeaneth Granados, Subjefe de Organización Comunitaria, con salario mensual de $ 460.00. Se autoriza a la Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya a la planilla respectiva en el mes de julio en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comuníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de julio de 2019 a René Amílcar Rivera Cortez, Sub-Jefe de Logística y Desarrollo, con salario mensual de $ 630.00. Se autoriza a la Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya a la planilla respectiva en el mes de julio en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de julio de 2019 a Odir de Jesús Parada Martínez, Sub Jefe de Comunicaciones y Prensa, con salario mensual de $ 430.00. Se autoriza a la Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya a la planilla respectiva en el mes de julio en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de julio de 2019 a Jossee María Vides Ortiz, Jefe Unidad de Gestión Institucional, con salario mensual de $ 790.00. Se autoriza a la Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya a la planilla respectiva en el mes de julio en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 01 de julio al 31 de Diciembre de 2019 a Radio Musical CASSAN, S.A. DE C.V., Publicidad Radial 15 cuñas diarias y 5 de Bonificación en programación diaria de lunes a sábado en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y Domingo en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m., monto mensual $ 200.00 con IVA Incluido. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo de julio a diciembre de 2019. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número XXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019 a Mauricio Roberto Flores Hernández, a través de Periódico Digital Noticias Menotty Publicidad en Redes Sociales, Facebook, Twitter, Instagram y YouTube, 3 publicaciones de spot al día más avisos y notificaciones adicionales cuando así lo requieran monto mensual $ 450.00 con Renta Incluida de lunes a Domingo en horario comprendido de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo de julio a diciembre de 2019. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato en Redes Sociales que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número XXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019 a Carlos Humberto Díaz García, (Circuito variedades) Publicidad Radial 14 spot diarios de lunes a sábado en horario comprendido de 8.00 a.m. a 3:00 p.m. monto mensual $ 200.00 con Renta Incluida. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo de julio a diciembre de 2019. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número XXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019 a GRUPO CORPORATIVO RAMTORR S.A DE C. V, Canal 95 de TIGO, incluye pauta rondas informativas y programación diaria de TV, Redes Sociales 7 Spot diarios en programación de 6:00 a.m. a 11:00 p.m. de Lunes a Viernes, monto mensual $ 500.00, con IVA incluido. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo de julio a diciembre de 2019. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número XXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019 a Joel Ernesto Rivera Alas, a través de Periódico Digital Periodismo Honesto en Redes Sociales, Facebook, Twitter, Instagram y YouTube, 3 publicaciones de spot al día más avisos y notificaciones adicionales cuando así lo requieran monto mensual $ 220.00 con Renta Incluida de lunes a Domingo en horario comprendido de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo de julio a diciembre de 2019. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato en Redes Sociales que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número XXXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019 a Julio César Palacios Benítez, a través de su Canal Televisión en Línea, trasmitido en el Programa AL SON DE LA VIDAD, 4 publicaciones de spot por cada programa, monto mensual $ 220.00 con Renta Incluida de lunes a viernes en horario comprendido de 4:00 p.m. a 5:00 p. m. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo de julio a diciembre de 2019. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato en Redes Sociales que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número XXXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019 a José Artemio Vigil Juárez, a través de la página Santa María Usulután, y pagina José Vigil Periodista, 2 publicaciones más una entrevista diaria en Redes Sociales, monto mensual $ 220.00 con Renta Incluida de lunes a Domingo en horario comprendido de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo de julio a diciembre de 2019. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato en Redes Sociales que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número XXXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019 a Teresa de Jesús Maravilla, con Documento Único de Identidad Número --------------------------, Canal 61, Toda la programación, 10 Spot diarios de 30 segundos de lunes a viernes, en programación en vivo en horario 6:00 a.m. a 9:00 p.m., monto mensual $ 500.00, con Renta incluida. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo de julio a diciembre de 2019. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número XXXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019 a Herminio Rodríguez Vásquez, con Documento Único de Identidad Número---------------------------, Canal 77, 3 Spot de 40 segundos de lunes a viernes en horario de 8:00 p.m. a 9:00 p.m. monto mensual $ 300.00, con Renta incluida. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo de julio a diciembre de 2019. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número XXXVIII- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: El escrito recibido de LUTHERAN WORLD RELIEF ONG que se dedica a procesos formativos del Proyecto " Fortalecimiento de Estructuras Basadas en las Comunidades para Preparación y Mitigación de Desastres en este caso aplicables al Municipio de Usulután en cinco comunidades previamente seleccionadas con anterioridad, hacen hincapié que se les pueda asignar un espacio físico para realizar sus actividades en el municipio de Usulután y logísticamente tener el equipamiento necesario para llevar a cabo tal fin en las comunidades seleccionadas, ante tal situación, ACUERDA: Autorizar al Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo y Referente Municipal para tal proyecto señor Sebastián Ramos Parada, para que LUTHERAN WORLD RELIEF ONG, para que se asigne y se mejore el espacio físico del Centro de Operaciones de Emergencia en esta Alcaldía el tiempo que se considere necesario hasta el logro de los objetivos propuestos. Comúniquese. Acuerdo Número XXXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019 a Miguel Ángel Hernández Segovia, con Documento Único de Identidad Número -------------------------, Canal 15 de Usulután, 10 Spot diarios de 30 segundos, de lunes a domingo, monto mensual $ 500.00, con Renta incluida. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo de julio a diciembre de 2019. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número XL- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. Para que adquiera 01 camionada de arena y 01 camionada de piedra volcánica, para construcción de badenes en algunos polígonos de la Colonia Usuluteca del Cantón La Peña. Y con base en el Artículo 82.Bis de LACAP, se nombra administrador de Orden de Compra a Fredy Alexander Mijango, Promotor Social. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XLI- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Síndico Municipal Juan Ramón García Sánchez, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, firme la ampliación del plazo por el servicio de la Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Usulután en el Relleno Sanitario que administra SOCINUS SEM DE C.V., del cual la Municipalidad es Socia; se ampliará por un plazo de veinte años a partir de la firma de ambas partes en el contrato de servicios respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XLII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el Plan de Compras de la Alcaldía Municipal de Usulután, para el período de enero a diciembre de 2019. Comuníquese. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en los acuerdos XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, porque desconocen los perfiles de cada uno de ellos para nombrarlos y demás no están establecidas formalmente las funciones que van a desarrollar en el cargo, así como también están obligados a realizar el debido proceso como lo cita la LCAM. El Concejal Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en los acuerdos XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, porque desconoce los perfiles de las personas propuestas para esos cargos. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en los acuerdos XXIX, XXX, XXXI, porque se dejan a otros medios de comunicación fuera de contratación, es decir se deben incluir a todos los medios de comunicación locales. El Concejal Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en los acuerdos XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, y XXXIX. Porque no estoy de acuerdo a despilfarrar el dinero del pueblo, existen medios de comunicación más baratos y con mayor difusión, no hay equidad en la asignación de los medios de comunicación. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en el acuerdo XLI, porque es parte del proceso con la empresa BIO POWER ENERGY FOR LIFE y no se tiene toda la información sobre esa decisión. Los Concejales: Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en el acuerdo XLI, porque no se tiene el borrador del nuevo Contrato de Servicios, además se desconoce del contenido del contrato actual. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en el acuerdo XLII, debido a que no fue punto de agenda en dicha reunión y además no conocemos del contenido del Plan Anual de Compras para el año 2019. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

José Mauricio Zelaya

Alcalde Municipal

Juan Ramón García Sánchez

Síndico Municipal

Francisco Emerson Rodríguez Torres

Primer Regidor Propietario

Carlos Adalberto Del Cid Arévalo

Segundo Regidor Propietario

Patricia Arely Beltrán de Zelaya

Tercera Regidora Propietaria

Zenón Edgardo Ayala Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

William Alberto Andrade Cruz

Quinto Regidor Propietario

Salvador Antonio Portillo Lara

Sexto Regidor Propietario

Jaime Edgardo Salmerón Chávez

Séptimo Regidor Propietario

Wilson Eduardo Reyes

Octavo Regidor Propietario

Julio Orlando Escobar Funes

Noveno Regidor Propietario

Belarmino Torres Lozano

Décimo Regidor Propietario

Carlos Mario Franco Primer

Regidor Suplente

Susana Salmerón Alvarenga

Segunda Regidora Suplente

José Orlando Castillo Amaya

Tercer Regidor Suplente

María del Transito Gálvez Torres de Márquez Cuarta Regidora Suplente

Héctor Antonio Quintanilla Roldán

Secretario Municipal